

dente Real orden en 3 del corriente mes, acordó su cumplimiento, y que para que le tenga se comuniqué á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.

En su consecuencia y al expresado efecto lo participo á V. y para que al mismo fin lo circule á las Justicias de los Pueblos de su Partido; dándome aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1830.

D. Manuel Abad.

